



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
RONDA DE SEGOVIA Nº 52, 2ª PLANTA
28005 - MADRID

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, por el que se establece el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, vista la solicitud presentada por la empresa de referencia para su cambio domicilio social/industrial en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y una vez comunicada dicha solicitud a la Agencia Española de Consumo, Seguridad alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se informa que:

La empresa NUTRICIÓN MEDICA, S.L. queda inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social NUTRICIÓN MEDICA, S.L.	NIF B84399989
Domicilio Social CL. AREQUIPA, Nº 1 5º 28043 MADRID	
Domicilio de la Industria CL. AREQUIPA, Nº 1 5º 28043 MADRID	
Número de Registro Sanitario 26.00008866/M	
Actividades de la Industria 26 - COM PREPARADAS; ALIM ESPECIAL; Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS 3 - DISTRIBUCION 09 - PREPARADOS ALIMENTICIOS CONCENTRADOS, INSTANTÁNEOS, ETC. 17 - ALIMENTOS DIETETICOS DESTINADOS A USOS MEDICOS ESPECIALES 25 - COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS 5 - IMP. DE PROD. PROCED. DE PAISES FUERA DEL AMBT. DE LA U.E. 17 - ALIMENTOS DIETETICOS DESTINADOS A USOS MEDICOS ESPECIALES	



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 07/174160.9/16 Fecha: 12/02/2016 08:27



Registro de la Consejería de Sanidad
Registro Consejería de Sanidad (Aduana)
Destino: NUTRICIÓN MEDICA



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
RONDA DE SEGOVIA Nº 52, 2ª PLANTA
28005 - MADRID

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria
NUTRICIÓN MEDICA, S.L.

en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con el número:

26.00008866/M

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) Someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) Implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol permanente basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales, la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento; y todo ello según lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.
- c) A cumplir con las previsiones en materia de trazabilidad que recoge el artículo 18 del Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 28 de enero, y singularmente poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos y poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.
- d) A cumplir con las previsiones del artículo 6 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 29 de abril de 2004, relativo a controles oficiales, registro y autorización, y en particular, velar por que esta Dirección General de Salud Pública disponga continuamente de información actualizada sobre los establecimientos, notificándole cualquier cambio significativo en las actividades que se lleven a cabo así como del cierre de establecimientos existentes.

MADRID, 8 DE FEBRERO DE 2016
JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS
OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al
SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.